

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCION DE ALCALDIA

002544

N° 0233-2023-MPH/A

Huanca Sancos, 19 de setiembre del 2023.

VISTO: El Informe N°13-2023-SGDS-RR.CC/ARMS, de fecha 12 de setiembre de 2023, del Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, sobre celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la Familia y Promueven al Matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley”;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 en su artículo 20°, atribuciones del Alcalde, Inciso 16 indica: “Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer matrimonio civil;

Que, mediante Expediente N°2984-2023, de fecha 12 de setiembre de 2023, los pretendientes HERMENEGILDO SANDALIO MEZA ALFARO y DIGNA ALCA GARCIA, han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos en el expediente matrimonial presentado ante la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos;

Que habiéndose cumplido con anunciar el Matrimonio proyectado por medio de aviso en el lugar visible de la entidad durante el plazo señalado por Ley, a la fecha no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



debiendo declararse expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 y siguientes; 002543

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes Don HERMENEGILDO SANDALIO MEZA ALFARO identificado con DNI 42470095, y Doña DIGNA ALCA GARCIA identificada con DNI 10236351, ambos naturales del Distrito de Sancos-Huanca Sancos-Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes, acto a realizarse el día 19 de setiembre del 2023, a las 12:00m horas, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación correspondiente, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL